



1	
2	DEL
3	CANTON QUITO
4	=====
5	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE En la ciudad de San -
6	ESTATUTOS SOCIALES Francisco de Quito , -
7	Capital de la Repúbli
8	ca del Ecuador , hoy
9	DE LA COMPAÑIA día veinticuatro -
10	de M a r z o de mil
11	novecientos noventa y
12	" IMPRECEAR COMPAÑIA LIMITADA" cuatro , ante mí , el
13	Notario Vigésimo Nove
14	no del Cantón Quito ,
15	Doctor Rodrigo Salga-
16	CAP. ANT.: S/. 100'000.000,00 do Valdez, comparece :
17	CAP. ACT.: S/. 500'000.000,00 El señor Evelio Alar-
18	CAP. ACT.: S/. 600'000.000,00 cón Segura , en su ca
19	2E2E2E2E2E2E2E2E2E2E2E2E2E2E2E2E2E lidad de Gerente Gene-
20	ral de IMPRECEAR --
21	COMPAÑIA LIMITADA , según consta del documento habilitan-
22	te que se agrega . El compareciente es mayor de edad, --
23	de estado civil casado , de nacionalidad colombiana , --
24	domiciliado en esta ciudad de Quito , hábil para contra--
25	tar y obligarse a quien de conocerle doy fe y dice que -
26	eleve a escritura pública , la minuta que me entrega cu-
27	yo tenor literal y que transcribo es el siguiente : --
28	SEÑOR NOTARIO : En el correspondiente -

1.g.d.

- registro de escrituras públicas a su cargo , sírvase -

1 incorporar la siguiente de aumento de capital y reforma de

2 los estatutos sociales , al tenor de las estipulaciones --

3 expuestas a continuación : P R I M E R A .- COMPARTIEN--

4 TE : Interviene en esta escritura el señor Evelio Alarcón -

5 Segura , casado , mayor de edad, domiciliado en Quito , --

6 administrador de empresas , de nacionalidad colombiana , -

7 por los derechos que representa en su función de Gerente -

8 General de IMPRECESAR COMPAÑIA LIMITADA , según consta en -

9 la copia certificada del nombramiento que se agrega como -

10 habilitante de esta escritura. S E G U N D A : ANTECEDEN--

11 TES .- UNO) IMPRECESAR COMPAÑIA LIMITADA se constituyó

12 mediante escritura pública autorizada el nueve de septiem--

13 bre de mil novecientos ochenta y siete , por el señor Nota

14 rio Vigésimo Octavo del Cantón Quito , inscrita en el Re--

15 gistro Mercantil del cantón Quito el veinticuatro de sep--

16 tiembre de mil novecientos ochenta y siete . DOS) IMPRE

17 CEAR COMPAÑIA LIMITADA , aumentó el capital y reformó sus

18 estatutos sociales , mediante escrituras públicas autori--

19 zadas el veinticuatro de septiembre de mil novecientos --

20 noventa y uno y el trece de noviembre de mil novecientos -

21 noventa y dos , por el señor Notario Vigésimo Noveno del -

22 cantón Quito , instrumentos inscritos en el Registro Mer--

23 cantil del cantón Quito , el veintiuno de febrero de mil -

24 novecientos noventa y dos y el doce de marzo de mil nove--

25 cientos noventa y tres , respectivamente . TRES) La Junta

26 General Extraordinaria y Universal de socios de IMPRECEARR

27 COMPAÑIA LIMITADA , en reunión celebrada el dieciséis de -

28



1 - Febrero de mil novecientos noventa y cuatro , resolvió
2 aumentar el capital y reformar los estatutos sociales ,
3 autorizando expresamente al señor Evelio Alarcón Segura ,
4 Gerente General de la compañía , para que otorgue el ins-
5 trumento público pertinente y realice las gestiones con-
6 ducentes a su formalización e inscripción , según consta -
7 en la copia certificada del acta que forma parte integrante
8 de esta escritura. T E R C E R A : AUMENTO DE CAPITAL -
9 Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES .- Con estos anteceden-
10 tes , el señor Evelio Alarcón Segura , por los derechos -
11 que representa en función de Gerente General de IMPREGEAR
12 COMPAÑIA LIMITADA y debidamente autorizado por la Junta
13 General Extraordinaria y Universal de Socios , declara :-
14 UNO) Que el capital de la compañía es de seiscientos -
15 millones de sucres , dividido en seiscientas mil partici-
16 paciones iguales , acumulativas e indivisibles de un mil
17 sucres cada una . En consecuencia , el capital anterior
18 de cien millones de sucres se aumenta en quinientos millo-
19 nes de sucres , mediante la suscripción de quinientas mil
20 participaciones de un mil sucres cada una , que realizan
21 los socios , en forma que consta en dicha acta . DOS) -
22 Que el artículo tercero de los estatutos sociales refor-
23 mado mediante escritura pública autorizada por el señor -
24 Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito , el trece de -
25 Noviembre de mil novecientos noventa y dos , inscrita en
26 el Registro Mercantil del cantón Quito , el doce de marzo
27 de mil novecientos noventa y tres , se modifica en la --
28

- forma que se establece en la copia certificada del acta

1 antes mencionada que se incorpora a esta escritura . Usted
2 señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de --
3 estilo , necesarias para la eficacia de este instrumento .--
4

5 Hasta aquí la minuta , que se halla firmada por el Doctor -
6 Leonello Bertini , Abogado con matrícula profesional número
7 mil ciento setenta y siete , la misma que los comparecien-

8 te la acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le
9 fue íntegramente esta escritura por mí el Notario , firma -

10 conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy fe . -

11 firmado) señor Evelio Alarcón Segura , Cédula
12 de Identidad número ciento setenta ochocientos ochenta
13 y ocho ciento veinte guión cuatro . firmado) Doc--
14 tor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno . -

15 A CONTINUACION :

16 --

17 --

18 --

19 --

20 --

21 --

22 --

23 --

24 --

25 --

26 --

27 LOS SIGUIENTES

28 DOCUMENTOS HABILITANTES



IMPRECEAR C. LTDA.
IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES

-3- 005

Quito, Octubre 16 de 1992

Señor
Evelio Alarcon Segura
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que de conformidad con los estatutos de la Compañía de responsabilidad limitada denominada Imprecrear C.Ltda., ha sido designado Usted para que desempeñe las funciones de Gerente General, de la referida Sociedad, por un período de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial y las demás atribuciones determinadas en el artículo décimo sexto de los estatutos de la misma.

La Compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Dr. Juan del Pozo Castrillón, el 9 de septiembre de 1987, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de esos meses y año.

Agradeceré a Usted se sirva dar la razón de su aceptación, y por mi parte y en nombre de la Compañía me complazco por tan acertada designación.

Atentamente,

Cecilia García Forero
Cecilia García Forero
Presidenta

Quito, Octubre 16 de 1992

Agradezco la designación de Gerente General de la Compañía IMPRECEAR C. LTDA.; con esta fecha acepto el cargo.

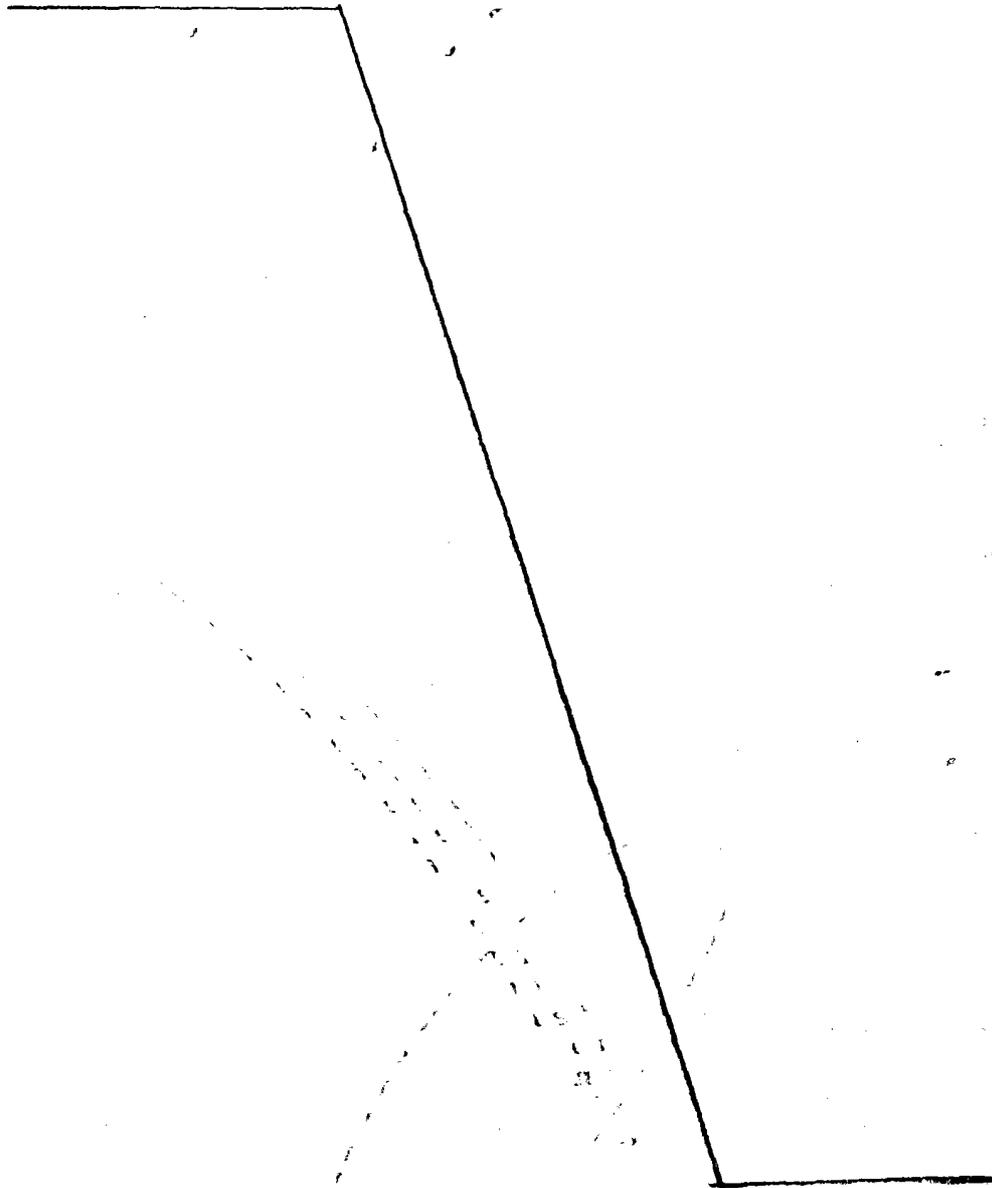
Evelio Alarcon Segura

Con fecha 28 de Octubre de 1992
se halla inscrito el nombramiento
de Gerente General otorgado por
Imprecrear C. Ltda. a favor
de Evelio Alarcon Segura
Quito, a 28 de Octubre de 1992.

Evelio Alarcon Segura
EL REGISTRADOR



RAZON : Es fiel compulsa del documento que antecede , el mismo que se halla agregado al Registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Novena a mi cargo , en fe de ello confiero esta -- con igual objeto y valor en Quito , a veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito . Sigue un Sello.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE IMPRECKAR COMPANIA LIMITADA CORRESPONDIENTE AL MIERCOLES DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

En la ciudad de Quito, a las 10H00 del día miércoles dieciseis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en el local social de la compañía, ubicado en la ciudad comercial El Bosque, local # 45-B, sin previa convocatoria se reúnen los socios de la compañía señores Evelio Alarcón Segura, Cecilia García Ferrero, Néstor Romero Ruiz, Susana Mantilla Midence y Arquitecto Jorge Tinajero Torres, quienes aceptan unánimemente reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el fin de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos: 1) Aumento de capital y reforma de los estatutos sociales.

Actúa como Presidente la señora Cecilia García Ferrero y como Secretario el señor Evelio Alarcón. La Presidenta solicita al Secretario que elabore la lista de socios con determinación del número de participaciones y votos que les corresponde a cada uno de ellos. Elaborado el documento que antecede es suscrito por la Presidenta y por el Secretario, incorporándose al expediente de esta acta. El Presidente declara válidamente constituida la Junta para deliberar sobre los asuntos previamente acordados por los socios asistentes. El señor Evelio Alarcón Segura expresa que es necesario aumentar el capital social de la compañía, para el cumplimiento del objeto social que se ha desarrollado considerablemente en la captación del mercado nacional, al efecto propone el aumento de quinientos millones de sucres, esto es de cien millones de sucres que es el capital actual pagado a la cantidad de seiscientos millones de sucres, mediante la emisión de quinientas mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una. La proposición que antecede tiene apoyo y se somete a discusión, después de lo cual se procede a votar, resultando unánimemente aprobada. A continuación el señor Arquitecto Jorge Alberto Tinajero Torres explica que los socios tienen preferencia para suscribir las participaciones provenientes del aumento de capital acordado, en proporción a sus respectivos aportes sociales, en consecuencia a falta de un reglamento, deben pronunciarse en esta Junta sobre ese derecho. Los socios se pronuncian de la siguiente forma:

1) El señor Evelio Alarcón Segura suscribe doscientas sesenta y nueve mil novecientas participaciones de mil sucres cada una, equivalentes a doscientos sesenta y nueve millones novecientos mil sucres,

pagando íntegramente cada una de ellas en numerario. 2) La señora Cecilia García Ferrero acepta suscribir ciento quince mil participaciones de mil sucres cada una, equivalentes a ciento quince millones de sucres, pagando íntegramente cada una de ellas en numerario. 3) El señor Nestor Romero Ruiz acepta suscribir cincuenta y siete mil quinientas participaciones de mil sucres cada una, equivalentes a cincuenta y siete millones quinientos mil sucres, pagando íntegramente cada una de ellas en numerario. 4) La señora Susana Mantilla Midence acepta suscribir cincuenta y siete mil quinientas participaciones de mil sucres cada una, equivalentes a cincuenta y siete millones quinientos mil sucres, pagando íntegramente cada una de ellas en numerario. 5) El señor Arquitecto Jorge Tinajero Torres acepta suscribir cien participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a cien mil sucres, pagando íntegramente el 50% de cada una de ellas y ofreciendo pagar el saldo, esto es cincuenta mil sucres en el plazo de tres meses a contarse desde la fecha de suscripción de esta escritura pública. El señor Evelio Alarcón renuncia expresamente su derecho de preferencia para suscribir cien participaciones de mil sucres cada una equivalentes a cien mil sucres, en beneficio del señor Arquitecto Jorge Tinajero Torres, hecho que tiene el consentimiento y aceptación de todos los demás socios. En la forma que antecede queda totalmente suscrito y pagado el aumento de capital acordado, con la siguiente distribución:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	% APORTE	VALOR A AUMENTAR	FORMA DE PAGO EFECTIVO	BALDO A PAGAR	CAPITAL ACUMULADO	# PARTI-CIPACIONES
EVELIO ALARGON B	53'999.000	53.99	269'900.000	269'900.000		323'899.000	323.899
CECILIA GARCIA F.	23'000.000	23.00	115'000.000	115'000.000		138'000.000	138.000
NESTOR ROMERO R.	11'500.000	11.50	57'500.000	57'500.000		69'000.000	69.000
SUSANA MANTILLA M.	11'500.000	11.50	57'500.000	57'500.000		69'000.000	69.000
JORGE TINAJERO T.	1.000	0.001	100.000	50.000	50.000	101.000	101
S U M A N:	100'000.000	100	500'000.000	499'950.000	50.000	600'000.000	600.000

A continuación interviene el señor Evelio Alarcón para manifestar que el aumento de capital que antecede, determina que se reforme el artículo tercero de los estatutos sociales de la siguiente forma:

ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.- El capital suscrito de la compañía es de seiscientos millones de sucres, dividido en seiscientas mil participaciones de un mil sucres, iguales, acumulativas e indivisibles. La Junta General de Socios puede autorizar el aumento de capital de la compañía, por cualquiera de los medios contemplados en la Ley de Compañías para el efecto. Para el caso de reducción del capital, ésta deberá ser aprobada por la Junta General de Socios. La proposición que antecede tiene apoyo y se somete a discusión, después de lo cual se procede a votar, resultado aprobada por unanimidad. La Junta General de Socios autoriza expresamente al Gerente General de la compañía, para que otorgue el respectivo instrumento público destinado a formalizar el aumento de capital y la reforma de los estatutos sociales, de igual manera que dicho representante legal realizará todas las gestiones pertinentes a la aprobación oficial e inscripción de dicho instrumento. No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta dispone un receso para la redacción del acta, hecha la cual se reinstala la Junta y se lee el acta, resultando aprobada unánimemente. La Presidenta clausura la Junta, a las 12H30 del día miércoles dieciseis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, incorporándose al expediente de esta acta, la lista de socios y copia certificada de esta acta. Para constancia firman la Presidenta, el Secretario y todos los demás socios.

Cecilia de Alarcón

Susana Mantilla

Jorge Jarama

Certifico que es fiel copia del original que consta en el Libro de actas de Juntas Generales de Socios de IMPRECEAR COMPAÑIA LIMITADA.
Quito, marzo 11 de 1.994

Evelin Alarcán Segura
Gerente General

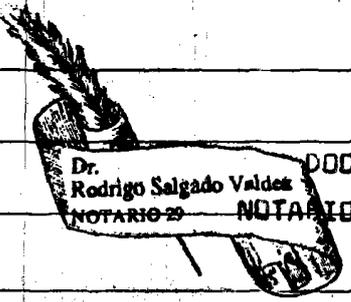
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí , en fe -
de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA , -
firmada y sellada en Quito , a veintiocho de Marzo de mil
novecientos noventa y cuatro .



Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON : Mediante Resolución Nº 95.1.1.1.1122 dictada por
la Superintendencia de Compañías el treinta y uno de Mar
zo de mil novecientos noventa y cinco , fue aprobada la
escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de -
Estatutos de la Compañía IMPRECEAR CIA. LTDA. , celebra
da ante mí el veinticuatro de Marzo de mil novecientos -
noventa y cuatro. Tomé nota de este particular al mer-
gen de la respectiva matriz . Quito , a once de Mayo de
mil novecientos noventa y cinco .



Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ OTORGADA ANTE MI, DE LA RESOLUCION NUMERO 95.1.1.1. 1122, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS EN FECHA 31 DE MARZO DE 1995; POR LA CUAL RESUELVE EN SU ARTICULO PRIMERO, APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE IMPRECEAR CIA.LTDA., CONSTANTE EN LA ESCRITURA QUE ANTECEDE.- QUITO, 5 DE JUNIO DE 1995.-

EL NOTARIO.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil ciento veinte y dos del Sr. Intendente de Compañías de Quito de 31 de marzo de 1995 bajo el número 2118 del Registro Mercantil, tomo 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 1183 del Registro Mercantil de veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a fs 2164 vta. tomo 118.-Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de "IMPRECEAR CIA.LTDA.". Otorgada el 24 de marzo de 1994, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito Dr. Rodrigo Salgado Valdez.- Se fijó un extracto signado con el número 1392.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 27928.-Quito, a veinte y uno de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

FDP.-



RESOLUCION No. 95.1.1.1.

1122

DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de IMPRECRAR CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 24 de marzo de 1995, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías y de Valores, han emitido informes favorables para su aprobación;

En ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de IMPRECRAR CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura, y disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Noveno y Vigésimo Octavo del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 31 MAR. 1995

DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2117 del Registro Mercantil, tomándose se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 713 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 25 de agosto del mismo Año.
Quito, a 01 de Julio de 1995

EL REGISTRADOR
Dr. Julio Cesar Almeida M.

DOY FE DE QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA

DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO

QUE ME FUE PRESENTADO EN ORIGINAL Y QUE

MEYOVI AL INTERESADO; EN FE DE ELLO, CON

FE DE ESTA COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y

FIRMADA EN QUITO, A 5 DE Junio

DE 19 95

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

QUITO - ECUADOR